



RESOLUCIÓN

Asunto: *aportación específica a AUDITORIO DE TENERIFE S.A. (CIF A38543252) con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024.*

Visto el expediente relativo a la aportación específica a la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), con cargo al ejercicio presupuestario 2024 para la realización de proyectos educativos en los centros educativos, y

PRIMERO.- Que el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular contemplan, a favor de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, la siguiente aportación específica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
24-1011-3272-44907 (P.I. 2024-0007)	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	300.000,00

SEGUNDO.- El Sr. Director Insular de Hacienda el 21 de marzo de 2024 dictó Resolución de distintos asuntos, entre los que estaba el siguiente tenor literal:

“**Único:** Aprobar las citadas propuestas que conforman el expediente nº 5 de transferencias de crédito del ejercicio 2024, cuyo detalle es el siguiente:
(...)”

AREA 10 – AREA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuesta nº 5:

ALTA DE GASTOS

24.1011.3272.22609 Actividades Culturales y Deportivas/Fto.Convivencia Ciudadana.....
10.000,00

BAJA DE GASTOS

24.1011.3272.44907 Subvenciones Ctes.Auditorio/Fto.Convivencia Ciudadana
10.000,00
(Py. 2024-0007.- Proyectos Educativos Auditorio) (...)“

Por lo que el importe total definitivo en concepto de AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS EDUCATIVOS 2024 quedó establecido para el presente ejercicio en doscientos noventa mil euros (290.000,00€).

TERCERO.- Que la referida entidad presenta, en fecha 8 de noviembre de 2024 (GESIER de entrada nº REGAGE24e00084837674), solicitud de abono anticipado aportación 2023 "Proyectos Educativos", suscrita por la Gerencia de la misma, acompañada de memoria de actuación y presupuesto de ejecución.

CUARTO.- Que dicha solicitud presenta la siguiente caracterización, extractada de dicho documento:

[...]

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/11/2024 14:17:10	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/11/2024 14:15:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	



Teatro en la Escuela	132.900,00 €
Caja de Música	42.756,00 €
Espectáculos Didácticos:	80.825,00€
- Música: Carnaval de los animales canarios	17.600,00€
- Música: FMUC	15.560,00€
- Danza: Sin Luna	20.010,00€
- Teatro: LUA	27.655,00€
Talleres / Acciones de formación	4.250,00€
Creación de recursos educativos	8.369,00 €
Apoyo a la producción	20.900,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	290.00000 €

[...]

Plazo de ejecución

Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Plazo de presentación de justificación

Hasta el 30 de septiembre de 2025.

Solicita abono anticipado: Sí

QUINTO.- Que el 20 de noviembre de 2024 fue remitido el expediente de referencia al Servicio Administrativo de Función Interventora, al objeto del preceptivo informe de fiscalización previa limitada

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

SEGUNDO.- Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación corresponde al Servicio de Empleo, Educación y Juventud.

TERCERO.- Que la base 76ª apartado 2.2.b), el órgano competente para el otorgamiento de la aportación, en su caso con autorización del gasto y abono anticipado, es el Sr. Consejero de Insular de Empleo, Educación y Juventud; que dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

Código Seguro De Verificación	Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	21/11/2024 14:17:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	21/11/2024 14:15:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/6





- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
 - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
 - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

CUARTO.- Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos de que se compone la aportación; que **se fija como fecha de justificación el 30 de septiembre de 2025.**

QUINTO.- Obra informe favorable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Educación y Juventud de fecha 18 de noviembre de 2024, a la presente aportación.

SEXTO.- Por Resolución del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, nº R0000088741 de fecha 8 de noviembre de 2024, *se aprobó la justificación de la aportación a favor de la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2023, por importe de doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve euros y noventa y nueve euros (275.539,99€), para la ejecución de proyectos educativos en los centros educativos, proyecto nº 23-0004, línea de aportación (subvención 2023-001118, nº de BDNS 752657 y nº de expediente E2023011300.*

SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción

Código Seguro De Verificación	Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	21/11/2024 14:17:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	21/11/2024 14:15:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/6





de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

OCTAVO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 24-1011-3272-44907 (P.I. 2024-0007), por importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

NOVENO.- El presente expediente debe ser sometido a la fiscalización previa limitada del Servicio Administrativo de Función Interventora, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Intervención General de fecha 03 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones.

Al respecto obra en el expediente informe favorable con observaciones del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 21 de noviembre de 2024, consistente en (...) *Visto el expediente remitido, se aprecia que la propuesta de gasto lleva aparejada el número de Proyecto 24-0007 "Proyectos Educativos Auditorio 2024", encuadrado en las líneas E.1.1.1.2 y 3.3.1 del MEDI-FDCAN. Al respecto, se señala que en caso de que tales gastos estén financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con financiación afectada cuyos ingresos no tienen, en este momento procedimental, afectación presupuestaria ni contable, sin que conste aplicación de ingresos ni porcentajes de financiación en la propuesta de gasto en fase ADO remitida, dado que no están vinculados a gastos concretos. En consecuencia, se advierte que existiría una indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación que podría dificultar al servicio el seguimiento y control contable de los mismos conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (...).*

A tal efecto, la precitada observación se ha trasladado en expedientes similares al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, a los efectos de su conocimiento, sin perjuicio de la emisión, en su caso, de los informes que se consideren.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Realizar la aportación a favor de la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2024, por importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €), para la ejecución proyectos educativos en los centros educativos, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252)
Objeto	Ejecución proyectos educativos en los centros educativos 2024-2025
Importe	doscientos noventa mil euros (290.000,00 €)
Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	31 de agosto de 2025

Código Seguro De Verificación	Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	21/11/2024 14:17:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	21/11/2024 14:15:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/6





Plazo de justificación	30 de septiembre de 2025
Documentación justificativa que debe aportar	- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades. - Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido: - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos. - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases. - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. - Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido. - Sin perjuicio de todo lo anterior,

Código Seguro De Verificación	Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	21/11/2024 14:17:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	21/11/2024 14:15:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/6





	dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
Otras obligaciones que asume el beneficiario	Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones. Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria. En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer un gasto y reconocer la obligación (fase ADO) por un importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24-1011-3272-44907 (P.I. 2024-0007), número de propuesta de gasto 24-010068, ítem de gasto 24-025272 (nº factura sigec 24-025455), línea de subvención 2024-001530, expediente nº E2024017040 a favor de la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la aprobación de la aportación para la ejecución proyectos educativos en los centros educativos, citada en el apartado anterior.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/11/2024 14:17:10	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/11/2024 14:15:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ntp8pcuqN76du0bL1JSiSQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	